



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Antioquia, siete (7) de julio del dos mil veintitrés (2023)

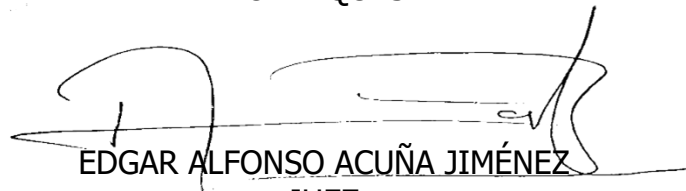
Proceso : Verbal- Expropiación

Radicado: 051543112001 **2020-0021800**

Decisión: Corre traslado de avalúo

Habiéndose complementado el avalúo realizado en los términos indicados en el auto de fecha junio 7 de 2023, con fundamento en el artículo 399 del Código General del Proceso, del avalúo elaborado por la perito designada en este asunto, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1286fad38466a754e645658bb0ee6deee5305d4a892f7ac951ae59d46425d99**

Documento generado en 07/07/2023 05:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>